

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL (publicación)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRDIA-4ROJ9-L9XJH Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 11:39:05 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/06/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 11:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por el Concejal delegado de Apertura de Establecimientos del Ayuntamiento de Nerja, el día 07/06/2024 se ha dictado el siguiente:

DECRETO Nº 2024/1582

« RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA ACERCA DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EMPRESA, CON ACTIVIDAD DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (EXPT. 014/23-CA). REFORMA E INCLUSIÓN DE CAFETERÍA.

Visto el Expediente 014/23-CA, iniciado a instancia de **HC Burriana Playa S.C.** para la resolución de la calificación ambiental de la REFORMA DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS CON CAFETERÍA, sito en **Ps. Burriana nº 6** de esta villa; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y estando incluida la referida actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo someterse a calificación ambiental (art. 41 de la referida Ley 7/2007); en base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

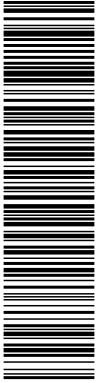
PRIMERO. Con fecha 13/02/2023 (NRE 2023/2698) D. Manuel Casanova López (DNI nº xxxx), en representación de la mercantil HC BURRIANA PLAYA S.C. (C.I.F. nº J-92952068), presenta solicitud de Calificación Ambiental para Reforma de Apartamentos Turísticos HC Burriana Playa con Cafetería, sito en el Paseo de Burriana n.º 6 (Ref. Catastral: 2880090VF2628S0018LM) de Nerja.

SEGUNDO. En tramitación obrante en Expte. 104/09-CA, se resolvió la calificación ambiental para la actividad de apartamentos turísticos, con puesta en marcha en fecha 18/03/2016 e informe final de inspección técnica favorable de fecha 23/07/2017.

TERCERO. Con fecha 09/06/2023 fue emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal en el que se concluye: *“La compatibilidad del uso se informa técnicamente FAVORABLE por ser su uso COMPATIBLE conforme a la ordenanza desarrollada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de otra índole, ni de los contenidos de los informes de las diferentes áreas municipales.*

Conforme al Art. 16 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, en la tramitación de la licencia de obras para la construcción del establecimiento turístico se deberá de recabar informe de la Delegación Provincial o Territorial de la Consejería competente en materia de turismo, que se pronunciará sobre la adecuación a la normativa turística reguladora.”

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL (publicación)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRDIA-4ROJ9-L9XJH Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 11:39:05 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/06/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 11:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO. Con fecha 28 de abril de 2023 se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales la Calificación Ambiental referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD CALIFICACIÓN AMBIENTAL 'REFORMA Y AMPLIACIÓN APARTAMENTOS TURÍSTICOS'

TITULAR: HC BURRIANA, S.C.

EXPEDIENTE: 14/2023 CA

EMPLAZAMIENTO: PASEO BURRIANA, 6

Examinada la documentación presentada por el titular,

- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, redactado por D. Salvador Ruiz Estévez, de fecha de entrada 13/02/23 y número anotación 2698,

*Una vez realizadas las oportunas diligencias por el técnico que suscribe **SE INFORMA:***

*El técnico que suscribe ESTIMA VÁLIDA, en base a lo expuesto por el redactor del documento, y considerando que en la documentación técnica se contempla los Reglamentos, Ordenanzas y Normas vigentes de aplicación y que las medidas de corrección medioambientales propuestas son suficientes, se emite informe **FAVORABLE**, a fin de que por el Órgano Competente de la Corporación se dictamine la preceptiva Resolución de Calificación Ambiental.*

Una vez ejecutadas las obras e instalaciones, y con anterioridad al inicio de la actividad, el titular remitirá conjuntamente con una declaración responsable la siguiente documentación técnica donde se acredite:

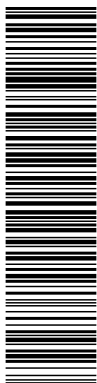
- Que dichas instalaciones, han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto técnico y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le son de aplicación por los distintos organismos de la Administración, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso. Todo lo cual se informa a los efectos oportunos."

QUINTO. Con fecha 12/06/2023 se inició el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, mediante publicación en el tablón de edictos virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, así como notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad.

SEXTO. Concluida la información pública, se puso de manifiesto el expediente a los interesados por período de 15 días a efectos de que presentaran las alegaciones y documentos que considerasen oportunos, no constando la formulación de alegación alguna de acuerdo con el informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja de fecha 17/04/2024.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente de licencia de obras SL-2022/258 la clasificación favorable al proyecto (PRY/MA/00083), de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 04/agosto/2023.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL (publicación)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRDIA-4ROJ9-L9XJH Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 11:39:05 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/06/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 11:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Visto cuanto antecede, así como los fundamentos de derecho expuestos en el Informe-Propuesta de Resolución informado Favorablemente en fecha 06/06/2024 por la Letrada de Urbanismo y asesora de Industria, los informes técnicos favorables que constan en el expediente, y de conformidad con lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y en el vigente Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, correspondiendo a los ayuntamientos la resolución de los procedimientos de calificación ambiental (art. 43 Ley 7/2007 GICA); en virtud de la delegación de competencias reflejada en el Decreto de Alcaldía número 1713 de fecha 21 de junio de 2023 y el Decreto nº 2096 de fecha 21 de julio de 2023, este Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta anteriormente expresada, calificando **FAVORABLEMENTE** la solicitud de Calificación Ambiental, en tramitación del Expt. 014/23-CA, correspondiente al proyecto destinado a **REFORMA DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS E INCLUSION DE CAFETERÍA (HOSTELERÍA SIN MÚSICA)** del establecimiento con nombre comercial HC Burriana Playa, sito en **Ps. Burriana nº 6** de Nerja, formulada por HC Burriana Playa S.C. (C.I.F. nº J92952068). Referencia catastral: 2880090VF2628S0018LM.

SEGUNDO. Que deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras, establecidas expresamente en el informe técnico⁽²⁾ municipal de fecha 28/04/2023:

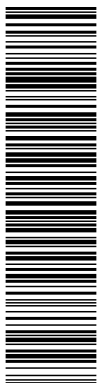
"Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica donde se acredite:

- Que dichas instalaciones, han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto técnico y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le son de aplicación por los distintos organismos de la Administración, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso."

TERCERO. Informar al titular de que, tras la ejecución de las obras y/o instalaciones conformes al proyecto/anexos presentados en el procedimiento de tramitación de la Calificación Ambiental, tiene **prohibición expresa de inicio de la actividad reformada y de la cafetería, hasta tanto presente** a este Ayuntamiento la **Declaración Responsable** correspondiente para la puesta en marcha de la actividad, **junto con el certificado técnico** exigido por el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y demás documentación reflejada en el punto anterior, con el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y disponiendo de la documentación entonces declarada.

CUARTO. Informar igualmente a la titular de que el otorgamiento de la Calificación Ambiental no exime a su titular de obtener las demás licencias, permisos, gestiones y otras autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente, incluyendo, si es su caso, la correspondiente licencia municipal de obras y consiguiente licencia o declaración responsable de utilización. >>

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL (publicación)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRDIA-4ROJ9-L9XJH Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 11:39:05 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/06/2024 11:37	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 11:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Lo que se informa al público en general, conforme con lo regulado en el art. 44 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), indicando que contra la Resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación mediante publicación en el Portal del Ayuntamiento, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que pueda estimarse procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesús Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:37:02 del día 10 de Junio de 2024. Jesús Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1